Nota DNC N° 2898 /2021

Asunción, 8 de abril de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397897
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA - PLURIANUAL
Entidad	Comando del Ejercito
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Con relación a la Nota N° 277/ 2022 de fecha 31 de marzo de 2022, reiteramos a la Convocante lo estipulado en el Artículo 63. De la Ley 2051/03, "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, <u>siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente</u>, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*". En ese sentido, verificamos que en el documento de la Adenda N° 01 ya existe una ampliación antecedente, del lote N° 22 y en específico de los ítems N° 6 y 7, con lo que, con la respectiva Adenda N° 03 al Contrato 51/2021 ya sobrepasarían el límite del 20%.

LOTE NRO: 22						DISTRIBUIDORA DEL SUR			
ACADEMIA FF 10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021
6	Caja de CDs regrabable de 700 MB	Unidad	UNIDAD	2	20	MAXEL	CHINA	2.696	5.392
7	Plasticola blanca de 150 ml	Unidad	UNIDAD	1	10	MAXI COLA	BRASIL	2.528	2.528
SUB TOTAL									7.920
LOTE NRO: 35						DISTRIBUIDORA DEL SUR			
TONNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS (ORIGINAL / GENERICO O COMPATIBLE), Contrato Abierto: No ,									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021
CENTRO FINANCIERO Nº2									
1	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	4	44	MULTIPRINT	CHINA	72.936	291.744
2	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	4	44	MULTIPRINT	CHINA	76.759	307.036
3	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	4	44	MULTIPRINT	CHINA	109.942	439.768
4	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	4	40	MULTIPRINT	CHINA	72.936	291.744
6	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	4	42	MULTIPRINT	CHINA	122.434	489.736
SUB TOTAL									1.820.028
COMANDO DEL EJERCITO FF10									
15	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	CAJA	1	20	NISSIINK	PARAGUAY	158.301	158.301
SUB TOTAL									158.301

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: rdalvarez